PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 10/18 - "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PINES DE ORO"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 337.438 – CDP N° 96 de fecha 12 de abril de 2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 57.600.000 (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil)
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-04-2018. Expediente N° 309.285
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **GLODEN S.A., JOYERIA Y RELOJERIA ESPLENDOR S.R.L., HUMBERTO COLMAN, JOYERIA Y RELOJERIA DOMINGUEZ, JOYERIA ARMELE S.A., JOYERIA CONTINENTAL.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

Se informa que en el día 02 de mayo de 2018 a las diez horas y quince minutos, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura, el día 09 de mayo de 2018 a las 09:15 horas. El día 09 de mayo de 2018, a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **HUMBERTO COLMAN** **RUC 367440-1**
- **MANUEL JOYAS de Robert Manuel Rodríguez** **RUC 4081030-5**
- **GLODEN S.A.** **RUC 80022534-1**

Durante el acto de apertura, se hacen las siguientes observaciones:

1.- El Sr. Juan Benítez, representante de la firma MANUEL JOYAS, dejó constancia que el formulario de oferta presentado por la firma HUMBERTO COLMAN, está mal dirigido, dice H. Cámara de Senadores y debe estar dirigido al Congreso Nacional. También en el mismo documento, no se especifica la vigencia en días del documento.
2.- Menciona también el Sr. Juan Benítez, que la firma GLODEN S.A., no presenta Formulario de Oferta.

- Respecto a estas consideraciones, el Comité de Evaluación manifiesta que se realizará el análisis correspondiente de las documentaciones presentadas de forma tal a concluir su validez para dar curso a las ofertas.

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalia B. Britez Aponte
Jurídica de la D.G.A.
Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	HUMBERTO COLMAN	MANUEL JOYAS	GLODEN S.A.
	SIPE N°	1.495.223	-- ** --	1.494.210
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**No Cumple**	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple según SIPE	Cumple	Cumple

Respecto a las observaciones realizadas por el Sr. Juan Benítez, representante de la firma MANUEL JOYAS, el Comité de Evaluación realiza la verificación de la oferta de la firma GLODEN S.A., y confirma que no ha presentado el Formulario de Oferta (Formulario N° 3).
De la misma manera, verifica que el Formulario de oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, presentado por la firma HUMBERTO COLMAN están extendidas a nombre de la H. Cámara de Senadores, debiendo están a nombre del Congreso Nacional.
Atendiendo que los documentos analizados son de carácter sustancial, procede a rechazar las ofertas de la firma GLODEN S.A. y de la firma HUMBERTO COLMAN, atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21909/03 que dice: *Método de evaluación…1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha información, o que dicha información sea insatisfactoria,* por no cumplir satisfactoriamente la presentación de documentación de carácter sustancial.

La oferta presentada por la firma MANUEL JOYAS se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MANUEL JOYAS		
Robert Manuel Rodríguez	**4.081.030**	No registra datos

VICENTE PALAC
Unidad Operativa de Contrataci
H. CÁMARA DE SENADO

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Britez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de corrección aritmética a la oferta.

6. Cuadro de oferta válida.

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Manuel Joyas Prc. Unit.c/Iva
1	49101602-992	Pines - Souvenirs	Unid.	18	3.050.000
					54.900.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo que hay una sola oferta para analizar, concluye que no es necesario aplicar del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MANUEL JOYAS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Pines - Souvenirs	unidad	3.161.667	3.050.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta en relación al precio referencial y concluye que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta válida que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **MANUEL JOYAS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MANUEL JOYAS
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Britez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTINEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	MANUEL JOYAS
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisiones de bienes similares a los ofertados (confección de artículos en oro) que en su conjunto sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	MANUEL JOYAS
1	49101602-992	DISTINTIVO confeccionado íntegramente en oro macizo de 18 kilates con un peso neto de 12 gramos, con dos casquetes de esfera cóncavo-conexos, el uno anterior de 16 mm.de diámetro, y el otro posterior de 20 mm.de diámetro. Ambos casquetes estarán unidos por su parte cóncava, por una chapa trapezoidal de 1 mm.de espesor, cuya base menor será de 8 mm.y la mayor de 11 mm.y con una altura de manera que los bordes paralelos de los dos casquetes dejen entre si una abertura de 4 mm. En la superficie convexa del casquete de esfera menor, o anterior llevará el escudo de la República y en la parte inferior la denominación de PARLAMENTARIO. En la superficie convexa del casquete posterior o mayor, en una franja a la altura del diámetro horizontal, se inscribirá el nombre del Senador al que pertenezca el distintivo; por encima de dicha denominación, y a modo de orla, la inscripción PARLASUR y en la parte inferior el período parlamentario todo en relieve. Presentación: en estuche forrado en pana en el exterior e interior. (Según Muestra)	Unid.	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

	MANUEL JOYAS
Copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisiones de bienes similares a los ofertados (confección de artículos en oro) que en su conjunto sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MANUEL JOYAS, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. Héctor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MANUEL JOYAS de Robert Manuel Domínguez** por un **monto total de Gs. 54.900.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 21 de mayo de 2018.**----------

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Anhalia B. Brítez Aponte
Directora Jurídica de la D.G.A.F.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MANUEL JOYAS de Robert Manuel Domínguez** por un **monto total de Gs. 54.900.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 10/18,** el día 24 de mayo de 2018.----------

Máxima Autoridad de la Institución